



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-2017-0026-RFDQ

GEOVANNA ALEXANDRA LEÓN HINOJOSA  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la Ley, responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social manifiesta que *“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley.”*;

Que, el artículo 25 de Ley Ibídem señala que *“El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, que expedirá el Consejo Directivo, determinará las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias del Instituto encargadas de los procesos operativos y de apoyo administrativo para la aplicación del Seguro General Obligatorio.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social determina que el Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. C.D. 457 de 8 de agosto de 2013, expidió el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social señalando en el artículo 4, numeral 2 literales e) y f) como funciones y responsabilidades de la Dirección General la de proponer políticas, normas y procedimientos para la administración de la Institución; y, dictar la normativa administrativa



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN GENERAL

secundaria de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las necesidades institucionales;

Que, mediante Resolución No. C.D. 530 de 16 de junio de 2016 el Consejo Directivo del IESS, resolvió renovar la declaratoria de emergencia realizada en su Resolución C.D. 520 de 19 de abril de 2016, disponiendo en su artículo 1 que dicha renovación se realiza *“de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1101 de 16 de junio de 2016, y sus reformas”*; y, en su artículo 2 se resuelve Delegar a la Directora General para que pueda celebrar los contratos de obras, bienes, servicios, consultoría y todos aquellos actos necesarios para superar la emergencia del terremoto suscitado el 16 de abril de 2016, y adicionalmente establece que la Dirección General podrá delegar las cuantías de autorización de gasto para las autoridades de la institución

Que mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2016-0015-RFDQ de 15 de julio de 2016 la Directora General de IESS, resuelve: *“Ampliar por sesenta días a partir de 15 de julio de 2016, el estado de emergencia en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1116 de 15 de julio de 2016, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016.”*

Que mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2016-0020A-RFDQ de 13 de septiembre de 2016 la Directora General de IESS, resuelve: *“Ampliar por treinta días a partir de 13 de septiembre de 2016, el estado de emergencia en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1191 de 13 de septiembre de 2016, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016.”*

Que mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2016-0020B-RFDQ de 14 de octubre de 2016 la Directora General de IESS, resuelve: *“Ampliar por sesenta días a partir de 14 de octubre de 2016, el estado de emergencia en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1215 de 14 de octubre de 2016, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016.”*

Que mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2016-0022A-RFDQ de 13 de diciembre de 2016 la Directora General de IESS, resuelve: *“Ampliar por treinta días a partir de 13 de diciembre de 2016, el estado de emergencia en las provincias de Manabí y Esmeraldas en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1274 de 13 de diciembre de 2016, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016.”*

Que mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2017-0025-RFDQ de 12 de enero de 2017 la Directora General de IESS, resuelve: *“Ampliar por sesenta días a partir de 12 de enero de 2017,*



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN GENERAL

*el estado de emergencia en las provincias de Manabí y Esmeraldas en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1295 de 12 de enero de 2017, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1338 de 12 de marzo de 2017, el Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, renueva el estado de excepción declarado en las provincias de Manabí y Esmeraldas por treinta días (30) para afrontar los efectos del terremoto de 16 de abril de 2016, y sus réplicas.

Que, de conformidad con el memorando Nro. IESS-CD-2016-0123-ME de 4 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del IESS designo a la Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa, como Directora General del IESS, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2016, acto formalizado mediante Acta de Posesión No. C.D. 080 de la misma fecha;

En ejercicio de sus funciones y responsabilidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 segundo inciso de la Ley de Seguridad Social, artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y demás ordenamiento jurídico invocado;

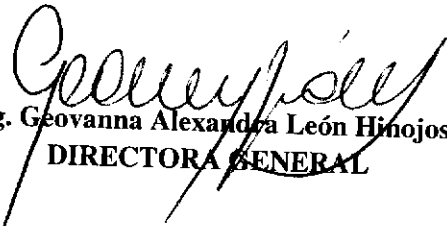
### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ampliar por treinta días a partir de 12 de marzo de 2017, el estado de emergencia en las provincias de Manabí y Esmeraldas en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función del Decreto Ejecutivo No. 1338 de 12 de marzo de 2017, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador, y de la Resolución C.D. 530 del Consejo Directivo de 16 de junio de 2016, a fin de que se realicen todas las gestiones necesarias para poder superar la emergencia en las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de los montos y objetos autorizados para su ejecución.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Gestión Documental, la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano a 12 de marzo de 2017. ✓

  
Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa  
DIRECTORA GENERAL